



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
MEMORIA CULTURAL
BENITO JUÁREZ

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios
Dirección General Adjunta de Adquisiciones,
Seguimiento Normativo e Informático
Dirección de Adquisiciones

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2019
Oficio 712/DA/ 325 /2019

C. JUAN ERIC GARCÍA ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
EVENTOS DE OCCIDENTE LOS GENERALES, S.A. DE C.V.
PRESENTE

De conformidad al Acuerdo 01 autorizado en la Sesión Extraordinaria No. 05/19 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el día 17 de septiembre del año en curso y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción I y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción II y 85 de su Reglamento; le comunico que su representada resultó adjudicada para la contratación del "SERVICIO PARA LA DETECCIÓN DE TALENTOS DE BÉISBOL EN MÉXICO"; a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un monto mínimo de \$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y por un monto máximo de \$25,200,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido conforme al procedimiento AA-011000999-E65-2019; en tal sentido se procederá a la elaboración del instrumento contractual respectivo, conforme a lo siguiente.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima de Sedes	Cantidad máxima de Sedes	Precio Unitario IVA incluido	Importe máximo IVA incluido	Importe mínimo IVA incluido
Servicio para la detección de talentos de béisbol en México	Servicio	6	14	\$1,800,000.00	\$10,800,000.00	\$25,200,000.00

Así mismo, le informo que deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Seguimiento Normativo e Informático en Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en Avenida Universidad No. 1200, Cuadrante 3-26, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México dentro de los quince días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación para la formalización del contrato respectivo.

Para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación a más tardar en los siguientes dos días hábiles posteriores a la presente notificación y en el domicilio anteriormente señalado:



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios
Dirección General Adjunta de Adquisiciones,
Seguimiento Normativo e Informático
Dirección de Adquisiciones

1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
2. Poder notarial certificado ante Fedatario Público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el gobierno federal o su equivalente.
3. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
5. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión en sentido positivo y sin adeudos, previo a la fecha de formalización del contratos o máximo a la fecha límite para la firma del mismo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con la primera modificación a la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2019.
7. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la Opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Este documento deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato. En caso de que la constancia contenga las leyendas: "En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", o bien, "En los controles electrónicos del IMSS, se detectó que usted tiene registro (s) patronal (es) vigente (s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el instituto, por lo que no se puede emitir una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"; o cualquier otra de semejante naturaleza, deberán presentar además escrito libre, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no les es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, adicionalmente, en caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que preste los servicios, con fundamento en el último párrafo del citado artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, también deberá presentar, previo a la formalización del contrato, documento vigente expedido por el



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
ANIVERSARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios
Dirección General Adjunta de Adquisiciones,
Seguimiento Normativo e Informático
Dirección de Adquisiciones

la constancia de situación fiscal en sentido positivo y sin adeudos, previo a la fecha de formalización del contrato o máximo a la fecha límite para la firma del mismo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el Acuerdo publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

Si no se cuenta y/o presenta la documentación previamente enlistada no se formalizará el contrato procediendo conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Una vez formalizado el instrumento contractual respectivo, deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


JESÚS ALFONSO RUBIO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

c.c.p. Héctor Martín Garza González. – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la SEP. - Presente
Victor Ricardo Maldonado Cortes. - Director General de Recursos Materiales y Servicios. -Presente,
Elizabeth Resendez Delgado. - Directora de Área de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente
Gustavo Uribe Doria. - Director General Adjunto de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático. - Presente

